

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**INFORME N° 0538-2023-ALN-GAF/EQ. LOGÍSTICA**

EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.  
GERENCIA GENERAL  
2116  
18 JUL. 2023  
Asunto  
Referencia  
FIRMA  
HORA

: CPC JAVIER FLORES SAENZ  
Gerente Administrativo Financiero

: INFORME SOBRE DECLARACION DE DESIERTO

: 1) ACTA DE DECLARACION DE DESIERTO  
2) A.S. N° 06-2023-EPS ALN -CS-1 derivado del concurso público N°001-2023-EPS ALN-CS-1 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA POR TRABAJOS OPERATIVOS REALIZADOS POR LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A."

Fecha : Hualmay, 17 de julio del 2023

RECIBIDO  
18 JUL. 2023  
RECIBIDO  
24 JUL. 2023  
FIRMA  
HORA

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informar el estado situacional respecto al procedimiento de selección A.S. N° 06-2023-EPS ALN -CS- primera convocatoria, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA POR TRABAJOS OPERATIVOS REALIZADOS POR LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.", el cual tiene un valor estimado de S/. 859,677.20 (Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Siete con 20/100 soles)

**I. ANTECEDENTES**

1.1. Que, mediante Informe N° 070-2023-ALINOR-H-GG-GO-EPD/WEBA, de fecha 27 de enero del 2023, el responsable del Equipo de Producción y Distribución a cargo de la Gerencia Operacional, con la autorización del Gerente Administrativo Financiero, remite los Términos de Referencia para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA POR TRABAJOS OPERATIVOS REALIZADAS POR LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A."

1.2 Que, mediante Informe N° 033-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE-GO-ERC/EPBJ, de fecha 03 de febrero del 2023, el responsable del Equipo de Recolección a cargo de la Gerencia Operacional, con la autorización del Gerente Administrativo Financiero, remite los Términos de Referencia para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA POR TRABAJOS OPERATIVOS REALIZADAS POR LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A."

1.3 Que, mediante Informe N° 0048-2023-ALINOR-H-GG-GO-EPD/WEBA, de fecha 23 de febrero del 2023, el responsable del Equipo Operativo a cargo de la Gerencia Comercial, con la autorización del Gerente Administrativo Financiero, remite los Términos de Referencia para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA POR TRABAJOS OPERATIVOS REALIZADAS POR LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A."

1.4 Con fecha 19 de abril de 2023, el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N° 058-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., de fecha 13 de abril de 2023, convoca a través de SEACE el procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA POR TRABAJOS OPERATIVOS REALIZADOS POR LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A."

1.5 De acuerdo al cronograma registrado en el sistema electrónico del SEACE, se tenía previsto con fecha 26 de mayo de 2023, las etapas de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro a través del SEACE, sin embargo, a no tener propuesta admitida, se declaró como DESIERTO, el procedimiento de selección en cuestión el día 30 de mayo de 2023.

1.6 Con fecha 20 de junio de 2023, el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N° 058-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., de fecha 13 de abril de 2023,



RECIBIDO  
FIRMA  
HORA

convoca a través de SEACE el procedimiento de selección Adjudicación simplificada N°06-2023-EPS-ALN-CS-1 derivado del concurso público N°001-2023-EPS ALN-CS-1 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA POR TRABAJOS OPERATIVOS REALIZADOS POR LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A."

1.7 De acuerdo al cronograma registrado en el sistema electrónico del SEACE, se tenía previsto con fecha 07 de julio de 2023, las etapas de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro a través del SEACE, sin embargo, al tener propuesta NO admitidas y descalificadas, se declaró como DESIERTO, el procedimiento de selección en cuestión el día 07 de julio de 2023.

## II. BASE LEGAL

2.1 En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 65.1. del art. 65 del RLCE que señala "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas" y lo dispuesto en el numeral 65.2. del mismo artículo que dice "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente."

2.2 Así mismo, traemos a colación lo estipulado en el numeral 65.3 del art. 65 del RLCE que dice "Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

## III. ANALISIS

3.1 Para el presente caso relativo a la declaratoria de DESIERTO del procedimiento de selección Adjudicación simplificada N°06-2023-EPS-ALN-CS-1 derivado del concurso público N°001-2023-EPS ALN-CS-1, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA POR TRABAJOS OPERATIVOS REALIZADOS POR LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.", se tiene como particularidad principal que, de las 02 empresas que enviaron sus propuestas a través de la plataforma del SEACE, una de ellas ha formulado su propuesta económica no teniendo en consideración las cantidades a ofertas en cuanto a m3, por otro lado el otro postor ha formulado su oferta no comprometiéndose a ejecutar el servicios con los equipos solicitados en las bases integradas del procedimiento de selección.

3.2 Lo manifestado en el numeral precedente se configuró como el motivo principal para que no haya habido postor alguno admitido en el procedimiento de selección Adjudicación simplificada N°06-2023-EPS-ALN-CS-1 derivado del concurso público N°001-2023-EPS ALN-CS-1, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA POR TRABAJOS OPERATIVOS REALIZADOS POR LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

3.3 Ante ello y en vista que el numeral 65.3 del art. 65 del RLCE vigente nos recalca que, en el caso de Licitaciones Públicas o Concursos Públicos, en el caso de desierto la siguiente convocatoria sea realizada a través de una Adjudicación Simplificada.

## IV. CONCLUSIONES

4.1 Se solicita que el presente sea derivado a la Gerencia General para su análisis y de ser el caso, se AUTORIZE, la segunda convocatoria Adjudicación simplificada N°06-

